Gobierno regional

JUNIN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 1195 -2026-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 11 NOV 2026

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 523 – 2026-GRJ/GRDE/SGPI de fecha 09 de noviembre de 2026, remitido por el Sr. Cristhian Jose Nolasco Morales, Sub Gerente (e) de Promocion de Inversiones del Gobierno Regional Junin.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y modificatorias, la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, modificatorias y las Normas Generales del Sistema de Tesorería establecen el uso de Caja Chica, a fin de atender gastos menudos y urgentes que comprenden a las Tesorerías de las Instituciones Públicas que manejan fondos del Tesoro Público de acuerdo a las necesidades de cada Entidad;

Que, mediante Ley Nº 32513 –"Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026" y Ley N° 32514 "Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año 2026", la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF-77.15, en el Art. 10º precisa el manejo del Fondo en Efectivo para Caja Chica, que deben cumplir las dependencias solicitantes y los responsables de su manejo;

Que mediante el Reporte N° 523 – 2026-GRJ/GRDE/SGPI, de fecha 09 de noviembre de 2026, remitido por el Sr. Cristhian Jose Nolasco Morales, Sub Gerente (e) de Promocion de Inversiones del Gobierno Regional Junin, solicita habilitación de Fondos de Caja Chica, para efectuar gastos menudos y urgentes de la **SUB GERENCIA DE PROMOCION DE INVERSIONES**, para lo cual adjunta la Certificación de Crédito Presupuestal Nota Nº 5578 con cargo a la Fuente de Financiamiento RECURSOS ORDINARIOS, Meta 0162, por el monto de S/. 500.00 Soles.

Que es necesario autorizar el manejo de Fondos para Caja Chica para el ejercicio 2026, a nombre del **TAP ESPINOZA CASTRO, JOSE LUIS,** como responsable del manejo de Fondos para Caja Chica, por la Fuente de Financiamiento RECURSOS ORDINARIOS, Ejecutora 001 SEDE CENTRAL,

ORAF
DOC. Nº. 1126451
EXP. Nº. 20036953

pliego 450 del Gobierno Regional Junín, para efectuar gastos menudos y urgentes de la **SUB GERENCIA DE PROMOCION DE INVERSIONES** del Gobierno Regional Junín, por el monto de S/. 500.00 Soles.

Contando con la visación de la Oficina de Administración Financiera; y al amparo de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF-77.15 y Resolución Directoral Nº 004-2011-EF/77.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la habilitacion del Fondo para Caja Chica del Gobierno Regional Junín - Sede Central, a nombre del **TAP ESPINOZA CASTRO, JOSE LUIS,** como responsable del manejo de Fondos para Caja Chica, por la Fuente de Financiamiento RECURSOS ORDINARIOS, Ejecutora 001 SEDE CENTRAL, pliego 450 del Gobierno Regional Junín, para efectuar gastos menudos y urgentes de la **SUB GERENCIA DE PROMOCION DE INVERSIONES** del Gobierno Regional Junín, por el monto de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles), el que será afectado de la siguiente manera:

Fuente de Financiamiento : **RECURSOS ORDINARIOS**
Mnemónico : **0162**
Especifica de Gasto :

ESPECIFICA	MONTO
23. 15. 11	500.00

ARTÍCULO SEGUNDO - ENCARGAR, como responsable de la custodia y manejo de este fondo al **TAP ESPINOZA CASTRO, JOSE LUIS,** a cuyo nombre se girarán los cheques para la constitución y/o reposición de los citados fondos, para proceder al reembolso, los gastos de las dependencias deben estar debidamente certificados.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que los pagos a ser atendidos con dicho fondo, serán para atender gastos menores y urgentes, que no excedan del 20% de la UIT por vez, y que no constituyan bienes de capital depreciable y no depreciable. Debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados para el reembolso efectivo, con conocimiento de lo establecido en las Normas para la habilitación, Administración, Control y Custodia de Caja Chica en el Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que al recibir el Fondo de Caja Chica el **TAP ESPINOZA CASTRO, JOSE LUIS,** deberá entregar firmado en 02 ejemplares del ANEXO Nº 1, autorizando el descuento correspondiente, en caso de incumplimiento de la Rendición en la forma y plazo previsto, previo

informe de los encargados de verificación de fondo de Caja Chica, bajo responsabilidad Administrativa y Civil.

ARTÍCULO QUINTO - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera y al responsable del manejo para Caja Chica y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS OAF

CPC. IRIS VIRGINIA POVIS RAMOS
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 17 NOV 2026

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)